

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 284

TEGUCIGALPA: 20 DE MAYO DE 1907

NUMERO 2.837

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se nombra jardinero de los parques de esta capital á Felipe Irias. Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se autoriza el gasto de \$ 43.00.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 17.50.—Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda.

**GUERRA**—Se nombran unos empleados.—Se nombra un Subcomandante Local.—Se concede una licencia y se encarga un empleo.—Se nombra Comandante de Ufala al Capitán Juan A. de Bram.—Se nombra Comandante de Armas de Daulí al Coronel Gilberto Medina.—Se confirma un nombramiento.—Se nombra un Comandante Local.—Se autoriza el pago de \$ 97.00.—Se nombra temporalmente un empleado.—Se encarga temporalmente un empleo.—Se autoriza el pago de \$ 20.00.

**JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**—Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública al Licenciado Manuel Ugarte h.—Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública al señor Crescencio Zelaya.—Se nombran unos empleados.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público á don J. Manuel Muñoz.—Se nombran unos empleados.—Se nombra un Inspector de Hacienda.—Se nombra un Inspector de Hacienda.—Se nombra un Administrador de Rentas y Aduana.—Se crea en esta capital una Junta de Liquidación General.—Se nombra un Administrador de Rentas.—Se nombra un Guardalmacen.

**AVISOS.**

## GOBERNACION

Se nombra jardinero de los parques de esta capital á Felipe Irias

—  
Tegucigalpa: 30 de abril de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Nombrar jardinero de los parques de esta capital al señor don Felipe Irias, con el sueldo de ley, que devengará desde el 25 de marzo próximo pasado, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

—  
Tegucigalpa: 19 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés al Comandante 1º don Clorindo Chavarría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

—  
Tegucigalpa: 3 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Dispensar á Alfredo Kuther y María del Rosario Dubón, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

—  
Tegucigalpa: 3 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán al Teniente-Coronel don Ismael Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

—  
Tegucigalpa: 4 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Dispensar á Santiago Flores y Cecilia del mismo apellido, vecinos de Comayagüela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan ma-

trimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

—  
Tegucigalpa: 4 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho al Teniente don Felipe Lanza R., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se autoriza el gasto de \$ 43.00

—  
Tegucigalpa: 7 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Autorizar el gasto de (\$ 43.00) cuarenta y tres pesos, que se invertirán en la compra de una prensa y accesorios, un libro copiador, un libro de actas y un sello para uso de la Dirección de la Penitenciaría de esta capital. Dicha cantidad se imputará á la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

—  
Tegucigalpa: 8 de mayo de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:  
Dispensar á Tránsito Sandoval y Adela Alvarez, vecinos de Santa Rita, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de vein-

cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se autoriza el gasto de \$ 17.50

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 17.50, que se invertirán en la compostura de las puertas de la Casa Nacional de Santa Rosa de Copán. Dicho gasto se imputará a la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Olancho a los señores don Francisco L. Sarmiento y don Matías Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Ignacio Castro.*

## GUERRA

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 29 de abril de 1907.

A propuesta del señor Comandante de Armas del departamento de Copán, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del mismo, Comandantes Locales de los distritos de Cucuyagua, Trinidad y Santa Rita, por su orden, é Instructor de aquellas milicias y guarnición, á los señores Comandante 2º Vicente Ayala, don Perfecto Aldana, Teniente-Coronel Víctor C. Peña, Comandante 2º Juan Ramón Cueva y Capitán Vicente Maldonado, respectivamente, con los sueldos de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Subcomandante Local

Tegucigalpa: 29 de abril de 1907.

En atención á las aptitudes y honradez del señor Teniente don Raimundo García, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Subcomandante Local de Liure.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 30 de abril de 1907.

En la solicitud del señor Coronel don Juan Midence, Comandante de Armas del puerto de Tela, sobre que se le conceda un mes de licencia para venir á esta capital á arreglar asuntos urgentes; el Presidente Provisional, estimando justas las razones en que se apoya el solicitante,

ACUERDA:

De conformidad; encargando la Comandancia del referido puerto, mientras dura la ausencia del señor Midence, al señor Capitán don Antonio Gómez.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra Comandante de Utila al Capitán Juan A. de Bram

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1907.

Siendo conveniente, para expeditar el servicio público, separar el empleo de Comandante del de Guarda de la isla de Utila, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante de la referida isla al señor Capitán don Juan A. de Bram, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra Comandante de Armas de Danlí al Coronel Gilberto Medina

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1907.

Teniendo que prestar sus servicios en otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel don Manuel de Adalid y Gamero, actual Comandante de Armas de la sección de Danlí; el Presidente Provisional, tomando en consideración el patriotismo y aptitudes del de igual grado, don Gilberto Medina,

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas de la referida sección, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1907.

En atención á las aptitudes y honradez del señor Capitán don Carmen Muñoz, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que tiene de Comandante Local de Guarita, departamento de Gracias, con el sueldo de ley, que comenzará á devengar desde la fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1907.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor don Emeterio Segura, y en atención á la honradez y aptitudes de don Santos T. Cerritos, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de San Juan de Flores al señor Cerritos, en reposición de don Emeterio Segura, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el pago de \$ 97.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al señor Mayor de Plaza de dicha sección la cantidad de noventa y siete pesos, que invertirá en la compra de varios muebles de absoluta necesidad en la oficina de su cargo, como sigue:

Un cancel.....	\$ 20.00
6 taburetes, á \$ 3.50 cada uno....	21.00
Una docena de camastros, á \$ 4.00	
cada uno.....	48.00
Una carpeta.....	4.00
Una chapa con su llave.....	2.00
Para arreglar un cartabón.....	2.00

Total.....\$ 97.00

La erogación se imputará al Departamento de Guerra, capítulo V, partida 8ª,

del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra temporalmente un empleado

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1907.

Habiéndose ausentado voluntariamente don Felipe Ayala Brevé, nombrado Capitán-Ayudante del señor Ministro de la Guerra, á incorporarse á la columna expedicionaria del General don José María Valladares, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Designar para aquel puesto, y por mientras dura la ausencia del señor Ayala Brevé, á don Miguel R. Bárcenas, con el sueldo de ley, que comenzará á devengar desde el 29 de abril último.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se encarga temporalmente un empleo

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1907.

Teniendo que ausentarse temporalmente de San Marcos de Colón el señor Comandante Local de aquel distrito, Teniente-Coronel don Francisco Turcios M., el Presidente Provisional

ACUERDA:

Encargar dicha Comandancia, por el tiempo de la ausencia del señor Turcios, al señor don Ramón V. del propio apellido.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el pago de \$ 20.00

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas del departamento de Comayagua la cantidad de veinte pesos, que invertirá en la compostura de una pieza de artillería de aquella plaza; imputándose la erogación al Departamento de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

## JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública al Licenciado Manuel Ugarte h.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública al Licenciado don Manuel Ugarte h.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia, por la ley,

*Manuel Ugarte h.*

Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública al señor Crescencio Zelaya.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública al señor don Crescencio Zelaya, quien empezó á prestar sus servicios el 5 del presente mes, con el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel Ugarte h.*

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 19 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar escribientes y conserje del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á los señores Carlos Alberto Castro, Matías Oviedo y Vicente Fiallos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel Ugarte h.*

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público á don J. Manuel Muñoz.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Pú-

blico, con el sueldo de ley, al señor don J. Manuel Muñoz.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se nombran unos empleados.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar á don José L. Jereda Administrador de Rentas de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán, con el sueldo de ley.

2º—Nombrar, en sustitución del señor Jereda, Guardalmacén Nacional al señor don Pablo Padilla, con el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos.

Los empleados en referencia tomarán posesión de sus destinos á la mayor brevedad y con arreglo á la ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se nombra un Inspector de Hacienda.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda de este departamento al Comandante 1º don Santos Fortín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se nombra un Inspector de Hacienda.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Choluteca al señor Comandante 1º don Sebastián Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se nombra un Administrador de Rentas y Aduana.

Tegucigalpa: 24 de abril de 1907.

En atención á que el señor Dr. Wenceslao Orellana, nombrado por la Junta de Gobierno para desempeñar el cargo de Administrador de Rentas de Atlántida y Aduana de La Ceiba, se ha ausentado del país; y á que es urgente la reorganización en forma, del servicio pú-

blico en aquel departamento, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1.—Nombrar Administrador de Rentas de Atlántida y Aduana de La Ceiba, al Coronel don Mateo Mendoza, con el sueldo de ley.

2º—El Coronel Mendoza tomará posesión de su destino á la mayor brevedad posible.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se crea en esta capital una Junta de Liquidación General

Tegucigalpa: 30 de abril de 1907.

Debiendo procederse á la liquidación de los gastos extraordinarios de guerra y pago del Ejército Revolucionario que ha hecho la campaña contra el Gobierno que ejercía el General don Manuel Bonilla; y siendo necesario dictar las medidas conducentes á obtener del modo más expedito la sobredicha liquidación y pago, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Créase en esta capital una Junta de Liquidación General y pago del Ejército, que revisará los cuadros de liquidación de los diversos cuerpos, que le serán presentados al efecto con los documentos que hayan servido de base para formarlos, y que hará los reparos y modificaciones que mereciesen.

2º—Todos los jefes de los diferentes cuerpos del Ejército que se organizaron para luchar por la Revolución, practicarán liquidación general de los sueldos y haberes militares de los jefes, oficiales y soldados que han tenido bajo su mando, desde la creación del cuerpo hasta su extinción ó hasta el 1º de mayo próximo.

3º—Esta liquidación se practicará con los datos que arrojen los libros de altas y bajas de cada cuerpo, los presupuestos cubiertos, recibos por liquidaciones y abonos á las mismas que hayan recibido, incluyéndose todos los valores que en virtud de órdenes dictadas y cumplidas por las oficinas administrativas, y aun por particulares, se hayan adjudicado.

4º—En la liquidación de cada cuerpo intervendrán los pagadores, Tesoreros Habilitados y demás funcionarios de ellos que han tomado parte en la autorización y legalización de los documentos de pago.

5º—Practicadas las liquidaciones y formados los cuadros correspondientes á ellas, se pasarán, para su revisión, á la Junta de Liquidación del Ejército, que se establece en virtud de este acuerdo.

6º—Verificada definitivamente la liquidación correspondiente á cada individuo, le será pagada por el Cajero Na-

cional, ó por la oficina de hacienda ó pagaduría especial que se designe por el Ministerio de Hacienda.

7.—Concluida la liquidación de todos los cuerpos del Ejército, se formarán de ella cuadros generales con todos los datos que contengan las liquidaciones parciales.

8º—Las oficinas de hacienda y administrativas y los comerciantes y particulares, en su caso, pasarán á la Junta los datos referentes á entregas de valores que hayan hecho á los individuos del Ejército.

9º—En la misma forma se practicarán las liquidaciones que en lo sucesivo deban hacerse por el servicio extraordinario de guerra del Gobierno Revolucionario.

10.—La Junta de Liquidación General del Ejército la formarán: el señor Director General de Rentas, que funcionará como Presidente; el Cajero Nacional ó su Ayudante, en su defecto, y los señores Abogado y Tenedor de Libros don Guillermo Bustillo, Perito Mercantil don Marcos Mena y don Rafael Ramírez. De estos individuos, los que no ejercen empleos públicos, devengarán la suma de ciento cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José M. Muñoz.*

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa: 30 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Copán al señor don Emilio Mejía, quien devengará el sueldo de ley; y

2º—Rendir las más expresivas gracias por sus servicios al señor don J. Antonio Milla G., que ha desempeñado hasta la fecha el referido cargo.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José M. Muñoz.*

Se nombra un Guardalmacén

Tegucigalpa: 30 de abril de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor Coronel don Teodoro Salazar, Guardalmacén de la Aduana de Puerto Cortés, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José M. Muñoz.*

## AVISOS

### EDICTO

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Copán y de lo Civil, por ministerio de la ley, hace saber: que el día del corriente mes se ha presentado á este Juzgado el señor don Emilio Mejía, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar de quince varas de frente por treinta de fondo, que compró el año de mil ochocientos ochenta y seis á la señora Carlos Orellana, situado en el pueblo de San José de Copán, sobre el cual ha construido una casa de bahareque, cubierta de teja, de quince varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente corredor y cocina, teniendo por límites: al Norte, solar y casa de la sucesión de la referida Carlos Orellana; al Sur, casa y solar de Santiago Alvarez; al Oriente, solar baldío, quebrada de por medio; y al Poniente, arroyo calle, solar de Ezequiel Corea. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que correspondan. Santa Rosa: 4 de mayo de 1907.

MIGUEL A. SOTO. TOMÁS M. SALGADO, Srio.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á este Despacho el señor J. M. Hamilton, mayor de edad, soltero, minero y natural de los Estados Unidos de América, denunciando una zona mineral de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, la cual se denominará "Montecielo," encontrándose comprendida en ella la mina llamada "Antigua," y sus límites serán: al Norte, dicha mina "Antigua;" al Sur, la montaña "Caliche de Cristales" y huerta de Ignacio Zúñiga; al Oriente, el pueblo de Minas de Oro; y al Poniente, el pueblo de San Antonio.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 22 de abril de 1907.

9—24

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á este Despacho el señor L. S. Scott, mayor de edad, casado, empresario y natural de los Estados Unidos de América, denunciando una zona mineral de ochocientas hectáreas, sita en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, la cual llevará el nombre de "Las Vetas," y sus límites serán: al Norte, montañas Patastillos y Mata de Plátano; al Sur, la mina llamada Antigua; al Oriente, el pueblo de Minas de Oro; y al Poniente, el pueblo de San Antonio.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 22 de abril de 1907.

9—24

M. B. ROSALES.

### SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 49